

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 078/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 10 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal para su tratamiento y aprobación remitió el contrato a ser suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Prefectura del Departamento, por el cual se transfiere a título gratuito el inmueble que alberga al Kindergarten “Acción Social”.

Que, revisada la documentación se tiene, que existe: Resolución del Consejo Departamental N° 056/99, contrato D.J.N. 75/00 firmado por el señor Prefecto e informe de Dirección Jurídica de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, asimismo, es atribución del H. Concejo Municipal mandato del Art. 12 numeral 11, aprobar o rechazar los contratos del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Prefectura del Departamento, por el que éste transfiere al Municipio, una parte del inmueble que posee en Av. Jaime Mendoza, entre calle Marzana y Manuel Ascencio Padilla, en la cual funciona el Kindergarten “Acción Social” en una extensión de 615,79; siendo esa extensión motivo de la transferencia.

Art. 2° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0595/00

